GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	12 DE NOVIEMBRE DE 2025	No. 1736

Í N D I C E

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultar las Reglas de Operación del Programa Social Círculos de Libertad, Unidad y Bienestar Juvenil – "C.L.U.B. Juvenil" 2025 3

F I D E I C O M I S O S

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos inherentes a los programas sociales ¨Bienestar para niñas y niños, mi beca para empezar¨ y "uniformes y útiles escolares", para el ejercicio 2025 4

A L C A L D Í A S

Alcaldía Cuauhtémoc

- Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc 5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía La Magdalena Contreras

- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Navidad con sabor” para el ejercicio fiscal 2025 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras 7
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Reconocimiento a policías” para el ejercicio fiscal 2025 a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad de la Alcaldía la Magdalena Contreras 15
- Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Navidad en comunidad” para el ejercicio fiscal 2025 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras 23

Alcaldía Tlalpan

- Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de adquisición de bienes y servicios, así como de la operación del Almacén General de la Alcaldía Tlalpan 31

Alcaldía Xochimilco

- Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la modificación del padrón de beneficiarios del programa social denominada “Programa de atención integral y especializada para infancias”, para el ejercicio 2025 a cargo de la Alcaldía Xochimilco, publicado el 24 de julio de 2025 32

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

- Aviso a la Convocatoria pública nacional número 03-2025, publicada el 27 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1724 33
- Licitación pública nacional número OTLP-DEPE-L-010-2025.- Convocatoria No. 04-2025.- Construcción de la obra civil del trolebús línea 14, Ciudad Universitaria - CETRAM Huipulco, del Servicio de Transportes Eléctricos. 34

Alcaldía Iztapalapa

- Licitaciones públicas nacionales números 3000-1116-100-25 a i3000-1116-105-25.- Convocatoria No. 012/25.- Contratación de diversos trabajos de mantenimiento, trabajos de imagen urbana y nuevos motores de bombas y reparación de cisternas 38

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- Licitación pública nacional número ASCM/LP/03/2026-N.- Adquisición de bienes y servicios informáticos para la ASCM 44

S E C C I Ó N D E A V I S O S

- Promotora Porto, S.A. de C.V. 46
- **Aviso** 47

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARCELA FUENTE CASTILLO, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 apartados 1 y 2 incisos a) y c), 4 apartado A numerales 1 al 5, B numerales 1 al 4, C numerales 1 y 2; 5 apartado A numeral 1; 6 apartado B, G numeral 2; 7, 11, 14 apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 3 fracción III y XII, 6, 7, 10 fracción XIX, 11 fracción II, 44 fracción I, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 53, 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 9, 25, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 13, 14, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 3, 10, 21, 30, 31 y 32, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; numerales 3, 4, 5, 10, 16 y 17 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 135, 136, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; así como lo establecido por los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 63 fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establece que los órganos de la Administración Pública que tengan a su cargo programas destinados a la igualdad y el bienestar, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de igualdad y bienestar; por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE PODRÁ CONSULTAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL CÍRCULOS DE LIBERTAD, UNIDAD Y BIENESTAR JUVENIL – "C.L.U.B. JUVENIL" 2025

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de las Reglas de Operación del Programa Social Círculos de Libertad, Unidad y Bienestar Juvenil – "C.L.U.B. Juvenil" 2025 deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

https://injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2025/ROP/rop-clubs-juveniles.pdf

TERCERO.- Se señala como responsable a la persona titular de la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud, con correo electrónico vinculacionyplaneacioninjuve@cdmx.gob.mx y domicilio en Calzada México-Tacuba 235, Colonia Un Hogar para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330.

Ciudad de México a 10 de noviembre de 2025

MARCELA FUENTE CASTILLO
(Firma)
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

F I D E I C O M I S O S

FIDEICOMISO BIENESTAR EDUCATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Mtro. Romeo Arturo Evia Loya, Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5 apartado A numerales 1 y 6; artículo 8 apartado A, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 y artículo 17 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 11 fracción II, 14, 32, 44 fracción III, 45, 47, 52, 70, 73 fracción II y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 19 y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 30, 31, 71, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como el decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México publicado el día 25 de marzo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que mediante Séptima Sesión Extraordinaria el Comité Técnico del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, acuerdo SE/07/02/2025, aprobó la segunda modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado Programa Social "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" para el ejercicio 2025, a efecto de que las personas beneficiarias que cuenten con un registro exitoso en la plataforma del programa social ¨Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar¨, relativo al ciclo escolar 2025-2026, durante los meses de septiembre, octubre y hasta el 15 de noviembre de 2025, recibirán la ministración correspondiente a estos meses.

Que mediante Séptima Sesión Extraordinaria el Comité Técnico del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México, acuerdo SE/07/03/2025, aprobó la Tercera Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social denominado "Uniformes y Útiles Escolares" para el ejercicio 2025, con el objetivo de realizar la ampliación en el registro en la plataforma digital hasta el 15 de noviembre del 2025, a fin de estar en posibilidad de cumplir con el objetivo del programa al contribuir a la disminución de los gastos de las familias en la adquisición de útiles y uniformes escolares.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben en todo momento asegurar el mejor cumplimiento de los fines de esta misma, a fin de garantizar los derechos e intereses legítimos de los gobernados.

Así mismo, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en su artículo 75 faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que se tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LOS PROGRAMAS SOCIALES ¨BIENESTAR PARA NIÑAS Y NIÑOS, MI BECA PARA EMPEZAR¨ Y "UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES", PARA EL EJERCICIO 2025

ÚNICO. - Se determina como día hábil el 15 de noviembre del año 2025, de las 09:00 a las 15:00 horas, para llevar a cabo los trámites administrativos correspondientes a los Programas Sociales "Bienestar para Niñas y Niños, Mi Beca para Empezar" y "Uniformes y Útiles Escolares" para el ejercicio 2025, a cargo del Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia, aplicación y difusión.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a diez de noviembre de dos mil veinticinco.
(Firma)
Mtro. Romeo Arturo Evia Loya
Comisionado de la Dirección General del Fideicomiso Bienestar Educativo

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

DEYANIRE VIANETH VIOLANTE CAMACHO, Directora General de Administración en la Alcaldía Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI, inciso a) y c) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 3 numeral 2 inciso b), 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones XXI 11 y 12 fracciones 1, XIII y XV, Apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III y 60 numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México: fracción II, 3, 4, 5, 9, 16, 20 fracción XXIII, 21, 29 fracciones I y XIII, 30, 31 fracciones I, III y XI y 154 primer párrafo, 166 y 228 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 2 incisos b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece como principio la rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la Ley.

Que con fecha 2 de junio de 2025, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacional de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México registró la nueva estructura Orgánica de la Alcaldía Cuauhtémoc otorgando el número de registro: AL-CUH-18/010625.

Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción VIII del artículo 69 del Manual de Organización de la Alcaldía Cuauhtémoc y fracción VIII del **"ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA, LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE SE INDICAN"**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 16 de octubre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc será quien celebre y suscriba los contratos y convenios de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; y demás normatividad de la materia, así como los demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de racionalidad, paridad de género, diversidad e inclusión, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, planeación y disciplina presupuestal, tal y como lo establece la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la Dirección General de Administración es competente para ejecutar procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza tal y como lo establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Que con fecha 31 de enero de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el "ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN" mismo que en el numeral PRIMERO declara inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollen ante la Administración Pública de la Ciudad de México los días 03 de febrero; 17 de marzo; 17 y 18 de abril; 1º y 5 de mayo; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31 de julio; 1º de agosto; 16 de septiembre, 17 de noviembre; 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de diciembre, suspensión misma que es aplicable a los actos de recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de

inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por las personas servidoras públicas adscritas a las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Que el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

PRIMERO. Se decretan como días hábiles los días 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; 6, 7, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos del año 2025, para la ejecución de los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza a cargo de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuauhtémoc.

SEGUNDO. Se habilita el horario comprendido entre las 08:00 a las 21:00 horas de los días citados en el numeral anterior, para los fines ahí indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los seis días del mes de noviembre de 2025.

(Firma)

DEYANIRE VIANETH VIOLANTE CAMACHO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 , 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los Lineamientos de operación de Acciones Sociales para el Ejercicio 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del 2024; así como del Acuerdo mediante el cual se Delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "NAVIDAD CON SABOR" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.
1.1. Navidad con Sabor

2. Tipo de Acción Social.
2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.
3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión)

3.3. Subdirección de Programas Sociales (Ejecución)
3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento (Control y Seguimiento)
3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Comunitaria (Vinculación y Difusión)

4. Diagnóstico.
4.1. Antecedentes.
Las actividades de transferencia que otorgan apoyos alimentarios durante las fiestas decembrinas se han otorgado cada año en la Demarcación, sin embargo, no existen medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en el ejercicio mencionado y los subsecuentes, dado que no existía la obligatoriedad de los mismos, debido a su carácter de Línea de Acción.

La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de apoyar su seguridad alimentaria se ha realizado de manera intermitente en ejercicios anteriores, siendo el inmediato anterior el ejercicio 2024, donde, durante el mes de diciembre, se otorgaron 1,814 apoyos, equivalentes a $3,000,000.00 pesos

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.
Considerando que la seguridad alimentaria tiene cuatro dimensiones: I) disponibilidad física: referida a la oferta como función de la producción de alimentos, existencias y comercio neto; II) acceso: económico y físico en materia de ingresos y gastos, dado que la oferta no garantiza la seguridad alimentaria; III) utilización: entendida como la forma en la que el cuerpo aprovecha los nutrientes, la ingesta de energía, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y el uso biológico de los alimentos; y IV) estabilidad: que representa el acceso a los alimentos de manera periódica y puede verse influida por condiciones climáticas adversas, inestabilidad política y factores económicos como desempleo o aumento en el precio de los alimentos.

Así mismo, debe señalarse que, de acuerdo con la FAO la inseguridad alimentaria contribuye al sobrepeso y la obesidad, así como a la desnutrición, y coexisten altas tasas de estas formas de malnutrición en muchos países, siendo de 8.2 a nivel nunca El costo más alto de los alimentos nutritivos, el estrés que significa vivir con inseguridad alimentaria y las adaptaciones fisiológicas a la restricción de alimentos ayudan a explicar por qué las familias que enfrentan inseguridad alimentaria pueden tener un riesgo más alto de sobrepeso y obesidad.

Es así, que los movimientos en los precios de los insumos para la elaboración de los alimentos como consecuencia de las crisis o variaciones económicas, lo que repercute de manera directa en la economía de los hogares de la Ciudad de México y en cómo se alimentan. Esto se entiende si vemos que, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2024 realizada por el INEGI, los hogares de la Ciudad de México gastan el 37.7% de sus ingresos en Alimentos, bebidas y tabaco.

Estos elementos dan una explicación sobre lo vulnerable que es la Ciudad de México a la escasez de alimentos provocada por los cambios climáticos, así como también a los cambios económicos, aunado a que la Ciudad de México no es capaz por sí sola de producir la totalidad de los alimentos que su población necesita.

De acuerdo con las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), en el Informe de Pobreza y Evaluación de las Entidades Federativas 2022 e la Ciudad de México, la población con carencia por acceso a la alimentación en la Ciudad de México es alrededor de 1 millón 60 mil personas, estás situaciones se ven agravadas durante la temporada invernal, momento en que las bajas temperaturas representan una dificultad para abastecerse de productos de primera necesidad.

De manera similar, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en su Medición de Pobreza NBI 2025 – 2020 señala que de las 247,622 habitantes, de los cuales el 52.2% fueron mujeres (129,438) y el 47.8% hombres (118,184), de estas personas habitantes de la demarcación territorial, el 63.32%, aproximadamente 155,046, se encuentran en algún

Diagnóstico con Perspectiva de género
La inseguridad alimentaria impacta de manera diferenciada a las mujeres, especialmente a las jefas de hogar. De acuerdo con la ENIGH 2022, en México las mujeres dedican en promedio 30.8 horas semanales al trabajo no remunerado del hogar, frente a 11.6 horas de los hombres, lo que limita su tiempo para generar ingresos. Esta desigualdad se traduce en una mayor

vulnerabilidad económica y, en consecuencia, en un mayor riesgo de inseguridad alimentaria. En la Ciudad de México, donde el 34% del ingreso de los hogares se destina a alimentos, estas condiciones colocan a las mujeres en una posición estructuralmente más frágil para garantizar dietas nutritivas y estables en sus familias.
4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

4.4 Participación Social.
No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.
No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.
5.1 Población Objetivo
La población objetivo de la Acción Social se estima en 50,497 personas (12,256 familias) habitantes de la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras en situación de pobreza, de acuerdo a los datos Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALUA).

5.2 Población Beneficiaria
Al no contar con recursos suficientes para atender al total de la población objetivo, la población beneficiaria se estima en 4,500 personas que se encuentren en algún nivel de pobreza de acuerdo con datos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, priorizando la entrega de los apoyos a mujeres en al menos un 52% a favor de las mismas.

6. Objetivos generales y específicos.
6.1. Objetivo general.
Contribuir al fortalecimiento de la economía familiar de la población en situación de mayor vulnerabilidad dentro de la alcaldía, mediante la entrega de apoyos alimentarios con motivo de la festividad navideña, con el propósito de incrementar su ingreso disponible.

6.2. Objetivos específicos.
1. Fortalecer la seguridad alimentaria de la población en situación de vulnerabilidad en La Magdalena Contreras, mediante apoyos que contribuyan a garantizar la disponibilidad y acceso a alimentos básicos

2. Reducir el impacto económico de la inseguridad alimentaria en los hogares de la demarcación, mediante la entrega de insumos que mitiguen los efectos de las variaciones en el ingreso familiar y en los precios de los alimentos.

3. Incorporar la perspectiva de género en las acciones de apoyo alimentario, priorizando a mujeres jefas de hogar y cuidadoras principales, quienes enfrentan mayores cargas de trabajo no remunerado y menor acceso a recursos económicos.

6.3 Especificación de la Transferencia en Especie.

DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MONTO TOTAL IVA INCLUIDO**
PAVO	4,500	PIEZA	$7,650,000.00 (Siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)
		TOTAL	$7,650,000.00 (Siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

7. Metas físicas.
Otorgar hasta 4,500 transferencias en especie (pavos) a personas habitantes de La Magdalena Contreras que se encuentren en situación de vulnerabilidad, priorizando la entrega a mujeres en al menos 52% a favor de las mismas.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto unitario	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	4,500	$1,700.00	Único	$7,650,000.00 (Siete millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.
9.1 Inicio: Noviembre 2025
9.2 Término**:** Diciembre 2025

10. Requisitos de acceso.
10.1. Requisitos
a. Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras y/o prestar sus servicios a la Alcadía La Magdalena Contreras.
b. Solicitar incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la convocatoria correspondiente.
c. Manifestar bajo protesta de decir verdad, encontrarse en situación de vulnerabilidad.
d. Entregar recibo de la transferencia debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

10.2. Documentación.
a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente)
b. Cédula de la Clave Única de Registro de Población del (la) solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial, no será necesario entregarla físicamente
c. Formato de solicitud / recepción del apoyo debidamente llenado. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.
11.1. Criterios de elegibilidad.
Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:
1. Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
2. Se priorizara la entrega de apoyos a favor de mujeres en una proporción de 52% a favor de mas mismas.
3. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.
12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.
1. La Subdirección de Programas Sociales será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.

2. La Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Comunitaria coordinará la difusión de dicha acción social.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales coordinará la operación de los eventos de entrega de apoyos.
4. La Subdirección de Programas Sociales otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
6. Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
7. La Unidad Administrativa Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

12.3 La Dirección General Bienestar Social a través de sus unidades administrativas publicará en el sitio https://mcontreras.gob.mx, así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

De acuerdo con en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión.
Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
3. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.
a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

I. Nombre completo
II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo
IV. Edad
V. Pertenencia étnica
VI. Grado máximo de estudios
VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
VIII. Domicilio
IX. Ocupación
X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en ¨Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
b. El padrón de personas beneficiarias será publicado de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la operación de acciones sociales 2025".

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.
Las Personas que deseen reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
• Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
• Motivo del requerimiento.
• Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las personas beneficiarias perciben que la entrega de un apoyo alimentario incrementa su ingreso disponible durante las fiestas navideñas.	Porcentaje de personas que consideran que la entrega de un apoyo alimentario incrementa su ingreso disponible durante las fiestas navideñas.	Número de personas enunciando su acceso a la seguridad alimentaria / número de encuestas realizadas*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	70%	Base de datos con resultados de encuesta de percepción
Componente de Género	Garantizar la igualdad de género en el acceso a un apoyo alimentario en las festividades navideñas con el propósito de incrementar su ingreso disponible.	Porcentaje de mujeres que reciben un apoyo alimentario (pavo) con el propósito de incrementar su ingreso disponible durante las fiestas navideñas.	(Número de mujeres que reciben un apoyo alimentario (pavo) con el propósito de incrementar su ingreso disponible durante las fiestas navideñas / total de personas que reciben un apoyo alimentario (pavo) con el propósito de incrementar su ingreso disponible durante las fiestas navideñas) * ñ100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	52%	Padrón de personas beneficiarias

Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos económicos entregados /Apoyos económicos planificados *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social, octubre 2024	100%	Bitácora de actividades

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 06 días de noviembre de 2025

(Firma)

MTRO. EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSE FERNANDO MERCADO GUIDA, ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México número 1514 Bis de fecha 26 de diciembre del 2024; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.
En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA "RECONOCIMIENTO A POLICÍAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.
1.1. Reconocimiento a Policías

2. Tipo de Acción Social.
2.1. Transferencia monetaria

3. Entidad Responsable.
3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
3.2. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad. (Área responsable, Supervisión)
3.3. Coordinación de Seguridad Ciudadana (Ejecución, Control y Seguimiento)

4. Diagnóstico.
4.1. Antecedentes.

Esta Acción Social, tiene sus antecedentes en el ejercicio fiscal 2024, de la Acción denominada Reconocimiento a la Seguridad Ciudadana, en la que se beneficiaron a 160 elementos de la Policía Auxiliar en activo y que prestan sus servicios en la demarcación, para el otorgamiento del incentivo económico que se hayan distinguido por su heroísmo, compromiso, valor, dedicación, profesionalismo, constancia, lealtad institucional, trayectoria, honestidad y eficacia en el desempeño de sus funciones.

En la Alcaldía La Magdalena Contreras las y los elementos de seguridad ciudadana y procuración de justicia, realizan su labor en las calles de la demarcación, salvaguardando a la ciudadanía y garantizando que las personas que habitan la Demarcación se sientan seguras en las calles. Para ello, se ha creado una estrategia integral de seguridad que se implementa a través de distintos tipos de códigos en respuesta a las necesidades de la ciudadanía, estos son: código águila, código a repartidor, código en mercados públicos, código a Liconsa, código en panteones, visitas domiciliarias, puestas a disposición del Ministerio Público, proto escolar, remisiones al Juzgado Cívico, así como apoyo a la ciudadanía y apoyo a otras áreas de la alcaldía.

En el país se cuenta con una Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, que establece que la seguridad pública tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la percepción de inseguridad en la Alcaldía La Magdalena Contreras ha mostrado una tendencia sostenida a la baja, pasando de 76.7% en marzo de 2020 a 54% en septiembre de 2024, lo que refleja avances en las estrategias de seguridad y proximidad ciudadana implementadas en los últimos años.

Sin embargo, la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) del mismo instituto revela que 39.2% de las personas dejaron de transitar en las calles cercanas a su vivienda por temor a sufrir algún delito. De ese total, 27.6% fueron mujeres y 11.6% hombres, lo que evidencia una percepción diferenciada de la inseguridad por sexo, donde las mujeres continúan siendo quienes se sienten más vulnerables en el espacio público.

Asimismo, durante el tercer trimestre de 2024, 45.9% de las personas encuestadas manifestaron sentirse inseguras en las calles que frecuentan; nuevamente, el impacto es mayor entre las mujeres (28.2%) en comparación con los hombres (17.6%), de acuerdo con los datos del INEGI. Estas cifras muestran que, aunque los índices delictivos han disminuido, la percepción de inseguridad aún representa un reto para la cohesión social y la confianza en las instituciones.

Por otro lado, el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), en su Medición de Pobreza NBI 2025–2020, señala que La Magdalena Contreras cuenta con 244,844 habitantes, de los cuales 127,882 son mujeres y 116,962 son hombres. De esta población, 63.32% (155,046 personas) se encuentran en situación de pobreza y 20.62% (50,497 personas) en pobreza extrema. Estas condiciones de vulnerabilidad social, económica y territorial suelen incidir directamente en la percepción de seguridad, ya que las zonas con mayores carencias tienden a enfrentar mayores riesgos delictivos y menor presencia institucional.

A pesar de estos desafíos, la tasa de incidencia delictiva en La Magdalena Contreras se ha mantenido controlada, posicionando a la demarcación como una de las alcaldías más seguras de la Ciudad de México. Este logro es resultado del compromiso y desempeño de los elementos de seguridad ciudadana y procuración de justicia, particularmente de la policía auxiliar, quienes realizan funciones esenciales de vigilancia, prevención y atención de emergencias como primer contacto con la población.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, actualmente en la demarcación se encuentran desplegados aproximadamente 270 policías auxiliares, de los cuales el 30%, 81 son mujeres y el 70%, 189 son hombres.

4.3. Diagnóstico con Perspectiva de Género

La seguridad pública, entendida como un derecho humano y un componente esencial del bienestar social, debe analizarse desde una perspectiva de género que visibilice las condiciones, aportaciones y desafíos específicos que enfrentan tanto las mujeres que integran los cuerpos policiales como aquellas que habitan o transitan por la demarcación.

1. Mujeres policías: participación y retos en el ámbito de la seguridad pública

Las mujeres que forman parte de los cuerpos de seguridad desempeñan un papel clave en la construcción de confianza comunitaria y en la atención con enfoque diferencial hacia víctimas de violencia, niñas, niños y grupos en situación de vulnerabilidad. De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, 2023), las mujeres representan el 24.7% del total del personal operativo de seguridad pública en México, proporción que ha ido en aumento durante la última década, aunque aún enfrenta brechas estructurales importantes en materia de igualdad salarial, acceso a ascensos y condiciones laborales.

En la Ciudad de México, la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC-CDMX) reporta que aproximadamente 3 de cada 10 elementos policiales son mujeres (SSC, 2023). No obstante, la mayoría se concentra en labores administrativas o de apoyo, mientras que su participación en mandos operativos y de campo sigue siendo limitada. Este escenario se replica en las alcaldías con menores recursos presupuestales, como La Magdalena Contreras, donde las mujeres policías cumplen funciones fundamentales de proximidad social, atención a víctimas y patrullaje comunitario, muchas veces en contextos de riesgo y con recursos materiales insuficientes.

Reconocer públicamente la labor de las mujeres policías no solo constituye un acto de justicia institucional, sino también una medida que promueve la igualdad sustantiva y el fortalecimiento de liderazgos femeninos dentro de las corporaciones de seguridad. Además, contribuye a visibilizar su aporte en la construcción de entornos más seguros y en la reducción de la violencia de género en espacios públicos.

2. Mujeres habitantes y percepción de inseguridad en la demarcación

La inseguridad impacta de forma diferenciada a hombres y mujeres, particularmente en la manera en que éstas se apropian, transitan y experimentan el espacio público. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU, INEGI, tercer trimestre 2024), en La Magdalena Contreras el 54% de la población se siente insegura, aunque la percepción es significativamente más alta entre las mujeres (28.2%) en comparación con los hombres (17.6%).

Asimismo, el 39.2% de las personas declaró haber dejado de caminar por calles cercanas a su vivienda por temor a sufrir un delito, siendo las mujeres (27.6%) quienes reportaron mayor temor frente a los hombres (11.6%). Esta diferencia evidencia que el miedo al acoso, la violencia sexual y otros delitos de género sigue limitando el derecho de las mujeres a la movilidad y al uso pleno del espacio público.

Esta situación se agrava si se considera que, según el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (Evalúa CDMX, 2020), 63.32% de la población de La Magdalena Contreras se encuentra en situación de pobreza, lo que implica una menor capacidad para costear transporte seguro, servicios de acompañamiento o mecanismos de autoprotección.

La inseguridad, además de ser un problema estructural, es también una expresión de desigualdad de género. Por ello, fortalecer la participación de las mujeres en los cuerpos policiales y promover una cultura institucional de reconocimiento hacia su labor, se traduce en mejores condiciones para atender las necesidades de seguridad de las mujeres de la demarcación y en la generación de entornos más seguros, equitativos y confiables.

4.4. Justificación y Análisis de Alternativas

El fortalecimiento de la seguridad ciudadana en La Magdalena Contreras requiere no solo de estrategias operativas y de prevención, sino también del reconocimiento y la capacitación continua de las y los elementos que salvaguardan diariamente la integridad de la población. En este sentido, reconocer a las y los integrantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México —a través de la Policía Auxiliar de los sectores San Jerónimo, Dinamo, constituye un acto de gratitud y valoración del compromiso institucional que demuestran en favor de la ciudadanía. Este reconocimiento, vinculado a procesos de formación y profesionalización permanentes, fomenta la mejora continua del servicio, la consolidación de competencias técnicas y el fortalecimiento de la confianza ciudadana.

La capacitación es un elemento esencial en la construcción de cuerpos de seguridad más eficaces, sensibles y preparados para atender las demandas sociales. A través de la actualización constante en materia de derechos humanos, perspectiva de género, mediación comunitaria y uso adecuado de la fuerza, las y los elementos de seguridad pública pueden desarrollar mejores prácticas que promuevan una atención más humana, profesional y cercana a la ciudadanía. Reconocer el esfuerzo que realizan en este proceso formativo no solo dignifica su labor, sino que incentiva su permanencia y compromiso institucional.

Históricamente, las condiciones laborales y de reconocimiento hacia los cuerpos policiales y de procuración de justicia no han sido proporcionales a la relevancia de su función. La ausencia de incentivos basados en la capacitación y la excelencia profesional puede generar desmotivación y limitar el desarrollo de sus capacidades. Por ello, este reconocimiento busca fortalecer la cultura del mérito, destacando el valor de quienes, a través del aprendizaje continuo y la vocación de servicio, contribuyen de manera directa al bienestar de las y los habitantes de La Magdalena Contreras.

Reconocer el desempeño, la entrega y el compromiso de quienes garantizan la seguridad en la demarcación, vinculado a su formación constante, representa una acción estratégica para fortalecer la relación entre ciudadanía e instituciones. Este tipo de iniciativas impulsa la consolidación de cuerpos de seguridad más capacitados, comprometidos y confiables, beneficiando la convivencia, la paz social y la implementación efectiva de políticas públicas de seguridad a corto, mediano y largo plazo.

4.5. Participación Social.
No se establecen mecanismos de la participación de la ciudadanía para la implementación de la Acción Social.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.
No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.
5.1. La población objetivo 270 elementos de policía auxiliar desplegados en la demarcación, de los cuales 81 son mujeres representando el 30% y 189 hombres representando el 70%.

5.2 La población beneficiaria es de 125 elementos que hayan destacado en su práctica profesional, priorizando la entrega de apoyos a mujeres en al menos un 40%.

6. Objetivos generales y específicos.
6.1. Objetivo general.
Reconocer y estimular el desempeño profesional de las y los elementos de seguridad que contribuyen a la disminución de los índices delictivos y al fortalecimiento de la confianza ciudadana, incentivando su compromiso con la prevención del delito y la protección comunitaria.

6.2. Objetivos específicos.
Fortalecer las capacidades operativas y de atención ciudadana de los elementos de seguridad y procuración de justicia adscritos a la Alcaldía La Magdalena Contreras, como lo es la Policía Auxiliar, mediante procesos continuos de capacitación y reconocimiento público que fomenten la excelencia y la ética en el servicio.

Promover la participación activa, el liderazgo y la capacitación especializada de las mujeres policías, garantizando condiciones de igualdad y equidad en los procesos de reconocimiento, así como la visibilización de su papel en la construcción de entornos seguros y en la atención con perspectiva de género dentro de las labores de seguridad ciudadana.

7. Metas.
Se beneficiarán a 125 elementos de Seguridad Ciudadana asignado al servicio de la Alcaldía La Magdalena Contreras, para el otorgamiento del incentivo económico, que se hayan distinguido por su eficiencia en la realización de puestas a disposición del Ministerio Público, remisiones al Juez Cívico, en su participación en los diferentes cursos de capacitación, puntualidad, actitud y disposición mostrada en cada uno de los servicios asignados por la alcaldía, de los cuales se priorizará la entrega de apoyos a mujeres en una proporción de 40%.

8. Presupuesto.

Cantidad	Dependencia	Monto de apoyo	Frecuencia	Monto presupuestal
125	Policía Auxiliar	$8,000.00	Única	$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
125	**Beneficiados**		**Presupuesto total**	**$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**

Todos los solicitantes se enlistarán de acuerdo al lugar obtenido en orden de mayor a menor y hasta el límite de 125 beneficiarios con base en el cumplimiento del Numeral 10. Requisitos de Acceso.

9. Temporalidad.
9.1 Inicio: Noviembre del 2025
9.2 Término**:** diciembre del 2025

10. Requisitos de acceso.
10.1. Requisitos.
a. Ser Policía Auxiliar asignado al servicio de la Alcaldía La Magdalena Contreras
b. No tener sanciones de ningún tipo ante su corporación.
c. Que, el personal o elemento haya intervenido en alguno (o algunos) de los siguientes casos:

- Puesta a disposición del Ministerio Público.
- Remisión al Juzgado Cívico.
- Por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.
- Tener una actuación ejemplar y se destaquen por su valor, capacidad y eficiencia reiterada en el cumplimiento de su deber, en materia de combate a la delincuencia, seguridad ciudadana y procuración de justicia.
- Puntualidad, actitud y disposición mostrada en cada uno de sus servicios.

10.2. Documentos.
a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial para votar, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte, cartilla militar).
b. Credencial vigente de la corporación.
c. CURP, solo en el caso de no estar incluida en la identificación.
d. Formato de solicitud de acceso al reconocimiento, entregado en la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad debidamente requisitado. (Proporcionado durante el proceso de inscripción)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la Convocatoria. Deberán presentarse los documentos originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

El llenado y entrega de los formatos de solicitud, así como los documentos, no garantiza ser persona beneficiaria de la Acción Social, únicamente ingresar al proceso de selección de esta.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.
1. Se priorizará la entrega de apoyos a mujeres en una proporción de 40%.

2. Que La Coordinación de Seguridad Ciudadana, adscrita a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad, será quien fundamentará sus elecciones, basadas en el desempeño de las funciones en materia de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia en la demarcación, y en cumplimiento al numeral 10 "Requisitos de Acceso", de los presentes lineamientos.

Se elaborará el dictamen de selección y aprobación correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Legalidad;
- Objetividad;
- Eficiencia
- Honestidad
- Profesionalismo
- Respeto a los derechos humanos

En este sentido, para la integración de los criterios de evaluación o elegibilidad en el otorgamiento de estímulos, revisarán las solicitudes de los interesados a obtener dichos estímulos con base en los principios que rigen a la actuación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública que establece el Art. 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema de Nacional de Seguridad Pública.

Los estímulos y/o recompensas serán entregados de acuerdo con lo señalado en el numeral 10. Requisitos de acceso, del presente documento. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

Todos los solicitantes se enlistarán de acuerdo al lugar obtenido en orden de mayor a menor y hasta el límite de 125 beneficiarios con base en el cumplimiento del Numeral

12. Operación de la acción.
12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.
12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las transferencias en especie son las siguientes:
12.2.1 La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad, supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de la Coordinación de Seguridad Ciudadana y sus Unidades Administrativas.
12.2.2 La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad a través de la Coordinación de Seguridad Ciudadana recibe la documentación solicitada de acuerdo con procedimiento indicado en la convocatoria.
12.2.3 El Comité que evaluará, a los elementos propuestos de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, está integrado por el Director General de Seguridad Ciudadana y Movilidad y personal de la Coordinación de Seguridad Ciudadana que se encuentran laborando en la Alcaldía La Magdalena Contreras.
12.2.3 La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad a través de la Coordinación de Seguridad Ciudadana, acude a los puntos establecidos en la convocatoria a supervisar la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

"El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable."

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

13. Difusión.
Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan ser beneficiarios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:

1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En las redes sociales oficiales de la Alcaldía.
3. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
4. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.

14. Padrón de Beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiarias.
Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón.
El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:
I. Nombre completo
II. Lugar y fecha de nacimiento;
III. Sexo
IV. Edad
V. Grado máximo de estudios
VI. Área de Adscripción
Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en ¨Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.
El participante que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en calle Río Blanco s/n, 4to piso, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 61 en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Así como, mediante escrito libre solicitando audiencia con el titular de la Coordinación de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía La Magdalena Contreras, en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en calle Río Blanco s/n, 4to piso, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 70, Ciudad de México.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
• Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
• Motivo del requerimiento.
• Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Promover el reconocimiento a las labores de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia que desempeña el personal asignado en la Alcaldía La Magdalena Contreras	Porcentaje de personas beneficiarias que perciben el reconocimiento a su labor, profesionalismo y capacitación	Personas beneficiarias encuestadas que perciben el reconocimiento /número personas beneficiarias encuestadas) *100	Promedio	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Encuesta de satisfacción a los beneficiarios de los apoyos

Componente	La integración y confianza en los elementos de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de parte de la ciudadanía	Porcentaje de cumplimiento de metas	Apoyos entregados/ Apoyos programados * 100	Porcentaje	Al finalizar actividades de la Acción Social	100%	Padrón de beneficiarios
Componente de género	Medir la participación de las mujeres en la acción social	Porcentaje de mujeres beneficiarias de la acción social	Apoyos entregados a mujeres/ total de apoyos entregados * 100	Porcentaje	Una, al finalizar las actividades de la acción social	40%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social, octubre 2024	100%	Bitácora de actividades

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 06 días de noviembre del 2025

(Firma)

MTRO.J. FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE DE LA MAGDALENA CONTRERAS

ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS, DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 , 7, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad De México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales para el Ejercicio 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre del 2024; así como del Acuerdo mediante el cual se Delegan diversas facultades en la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 10 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones e Implementar medidas para que progresivamente se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, dispone que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL "NAVIDAD EN COMUNIDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.
1.1. Navidad en Comunidad

2. Tipo de Acción Social.
2.1. Transferencia en especie

3. Entidad Responsable.
3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
3.2. Dirección General de Bienestar Social (Unidad Administrativa Responsable, Supervisión)

3.3. Subdirección de Programas Sociales (Ejecución)
3.4 Jefatura de Unidad de Control, Atención y Seguimiento (Control y Seguimiento)
3.5 Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación Comunitaria (Vinculación y Difusión)

4. Diagnóstico.
4.1. Antecedentes.
La entrega de apoyos para beneficiar a la población en situaciones de vulnerabilidad con motivo de fomentar las celebraciones de cultura popular se ha realizado de manera intermitente en ejercicios anteriores, no obstante, no es posible establecer medios fiables de verificación en las metas y resultados obtenidos en los periodos referidos dado que no existen registros de evaluaciones internas o externas para las Acciones Sociales.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

La Alcaldía La Magdalena Contreras enfrenta una situación socioeconómica caracterizada por altos niveles de pobreza y desigualdad que impactan directamente en las condiciones de vida de las infancias. De acuerdo con el Informe Anual Sobre La Situación De Pobreza Y Rezago Social 2025 de la Secretaría de Bienestar, el 42.5 % de la población de la demarcación —equivalente a 102,723 personas— vive en situación de pobreza, mientras que un 6.7 % (alrededor de 16,224 personas) enfrenta pobreza extrema. Estas cifras reflejan una realidad donde gran parte de las familias contrerenses tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas, incluidas las relacionadas con el bienestar y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Ahora bien, de acuerdo con la CDN (Artículo 1), es niño “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. Sin embargo, las categorías se multiplican cuando se consideran las edades normativas que establece el Sistema Educativo Nacional (SEN) para la asistencia a los tipos y niveles obligatorios: 3 a 5 años en educación preescolar, 6 a 11 en primaria, 12 a 14 en secundaria y 15 a 17 en educación media superior. Con este contexto y por la naturaleza de la presente acción social, al referirnos a las niñeces, a los habitantes de entre 0 y 14 años, considerando la edad en la que concluye la educación básica.

De manera particular, el Informe Anual Sobre la Situación De Pobreza y Rezago Social 2025, señalan que en La Magdalena Contreras habitan aproximadamente 22,227 niñas y 22,869 niños 22,868 niños y de entre 0 y 14 años. Es importante mencionar que, al igual que en todo el país, en La Magdalena Contreras la pobreza afecta de forma particular a la población infantil. Las niñas y los niños tienen mayor probabilidad de ser pobres que la población adulta, según información del Informe “Infancias en la Ciudad de México 2020” del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la pobreza afecta al 70.2% de los niños y las niñas y al 47.3% de la población adulta, lo que equivale 31,566 niñas y niños habitantes de La Magdalena Contreras. Este grupo etario enfrenta mayores desventajas no solo en el acceso a bienes materiales, sino también a oportunidades de recreación, cultura y convivencia comunitaria, fundamentales para su desarrollo emocional y social.

Por otra parte, las festividades decembrinas constituyen un momento simbólico y culturalmente relevante para la convivencia familiar y el fortalecimiento del tejido social. Sin embargo, en los contextos de pobreza, estas celebraciones suelen verse limitadas o inalcanzables para muchas familias, lo que refuerza sentimientos de exclusión y desigualdad desde edades tempranas. Garantizar que las infancias de la demarcación puedan participar en estas festividades contribuye no solo a su bienestar emocional, sino también a ejercer su derecho al juego, al esparcimiento y a la participación cultural, reconocidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Las poblaciones en situación de vulnerabilidad enfrentan mayores dificultades para solventar gastos extraordinarios asociados a festividades tradicionales y expresiones de cultura popular, debido al limitado poder adquisitivo de los hogares, mismo que se ve afectado por dinámicas económicas y sociales adversas.

Diagnóstico con Perspectiva de género
Aun cuando los derechos de niñas y niños son iguales en principio, en la práctica persisten desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a las niñas. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, INEGI 2021), las niñas tienden a asumir desde edades tempranas más responsabilidades domésticas y de cuidado en comparación con los niños, lo cual limita su tiempo para el juego, el descanso y la participación social. Estas diferencias se profundizan en contextos de pobreza, donde las oportunidades de recreación y esparcimiento suelen priorizarse para los varones, reproduciendo patrones de desigualdad que condicionan el desarrollo emocional y social de las niñas.

Por otra parte, los espacios públicos y comunitarios en La Magdalena Contreras no siempre son percibidos como seguros o accesibles para ellas, lo que reduce su posibilidad de disfrutar plenamente de la vida cultural y recreativa de su entorno. En este sentido, las festividades decembrinas representan una oportunidad para promover la equidad de género desde la infancia, al garantizar que tanto niñas como niños participen en igualdad de condiciones en actividades lúdicas, culturales y comunitarias. Fomentar entornos inclusivos y libres de estereotipos fortalece su sentido de pertenencia, autoestima y el ejercicio de su derecho al juego y la convivencia, pilares esenciales para una infancia plena y equitativa.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas
El otorgamiento de transferencias en especie para la población con situación de pobreza con la finalidad de incluirlos en celebraciones decembrinas resulta el mecanismo más económico y eficiente contra el otorgamiento de transferencias monetarias por la dificultad en esta última de controlar el destino de los recursos otorgados.

4.4 Participación Social.
No se establecen mecanismos de la participación social para la implementación de la Acción Social.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.
5.1 Población Objetivo
La población objetivo de la Acción Social se estima en 45,096 niñas y niños que habitan La Magdalena Contreras.

5.2 Población Potencial
La población potencial se estima en aproximadamente 40,000 niños que recibirán Aguinaldos (bolas de dulces) a través de las organizaciones de padres de familia o agrupaciones vecinales durante las festividades decembrinas. Fomentando la entrega final de los apoyos de manera equitativa entre niñas y niños.

5.3 Población Beneficiaria
Hasta 800 personas representantes de asociaciones de padres de familia de escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación.

6. Objetivos generales y específicos.
6.1. Objetivo general.
Contribuir a los festejos navideños de la población escolar de la Alcaldía mediante la entrega de dulces y piñatas.

6.2. Objetivos específicos.
Entregar 40,000 Bolsas con Dulces (aguinaldos) y 2,000 piñatas en escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación.

Contribuir al bienestar y desarrollo integral de las infancias de La Magdalena Contreras mediante la entrega de apoyos en especie que promuevan su participación en las festividades decembrinas, favoreciendo espacios de convivencia, recreación y fortalecimiento comunitario.

Fomentar la distribución equitativa de los apoyos entre niñas y niños, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a actividades culturales, recreativas y comunitarias, y fomentando la eliminación de estereotipos de género desde la infancia, a través de la entrega de información para representantes de asociaciones de padres de familia de escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación, que les permita la entrega de equitativa de los apoyos a las niñas y niños beneficiarios finales.

6.3 Especificación de la Transferencia en Especie.

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
PIÑATAS	2,000	PIEZA	$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.)
AGUINALDOS (Bolsas con Dulces)	40,000	PIEZA	$1,302,000.00 (Un millón trescientos dos mil pesos, 00/100 M.N.)
		TOTAL	$1,502,000.00 (Un millón quinientos dos mil pesos, 00/100 M.N.)

7. Metas físicas.
Se otorgarán 40,000 bolsas con dulces (aguinaldos) y 2,000 piñatas, a escuelas preescolares, primarias y secundarias públicas que lo soliciten, y a grupos de vecinos organizados que realicen posadas vecinales en los pueblos y colonias de la demarcación

8. Presupuesto.

Apoyo	Número de apoyos	Monto unitario	Monto Presupuestal
Transferencia en especie (Bolsas con dulces)	40,000	$32.55	$1,302,000.00 (Un millón trescientos dos mil pesos, 00/100 M.N.)
Transferencia en especie (Piñata)	2,000	$100.00	$200,000.00 (Doscientos mil pesos, 00/100 M.N.)
TOTAL			$1,502,000.00 (Un millón quinientos dos mil pesos, 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.
9.1 Inicio: Noviembre 2025
9.2 Término**:** Diciembre 2025

10. Requisitos de acceso.
10.1. Requisitos
a. Representar a una escuela de nivel preescolar, primaria o secundaria pública ubicada en la Demarcación La Magdalena Contreras (Director o Asociación de Padres de Familia) o a algún grupo vecinal en La Magdalena Contreras.
b. Realizar la solicitud por escrito dirigida a la persona Titular de la Dirección General de Bienestar Social de La Magdalena Contreras, especificando el número de bolsitas solicitadas y piñatas, así como la fecha de realización del evento.
c. Formato de entrega de los apoyos. (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

10.2. Documentación.
a. a. Identificación oficial con fotografía y firma vigentes de la demarcación La Magdalena Contreras (credencial del INE o IFE, licencia de conducir, INAPAM, cédula profesional, pasaporte 1o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente)
d. En caso de que la solicitud sea realizada por la Directora o Director del plantel deberá realizarse en papel membretado; en el caso de que la solicitud se realice por la Asociación de Padres de Familia o Grupo Vecinal Organizado deberá presentarse el documento de designación que lo avale como tal.
e. Formato de recibo de apoyo debidamente llenado (Proporcionado durante el proceso de solicitud)

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria. Deben presentarse los originales para cotejo. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada. Las formas de presentación de solicitudes y documentación podrán ser a través de medios digitales y serán compatibles con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.
10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Criterios de elegibilidad.
Los criterios para focalizar los recursos en la población con mayores carencias se considerarán en el orden que sigue:
1.- Habitar en alguna colonia de Muy bajo o Bajo Índice de Desarrollo Social de la Demarcación La Magdalena Contreras
2. En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se integrará un listado con los folios de cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las potenciales personas beneficiarias que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México. Este proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia.

12. Operación de la acción.

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias.

1. La Subdirecciónde Programas Sociales será la encargada de publicar la convocatoria en los medios establecidos; así como la totalidad de los procesos siguientes.
2. Subdirección de Programas Sociales coordinará la difusión de dicha acción social.
3. La Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales coordinará la operación de los eventos de entrega de apoyos.
4. La Subdirección de Programas Sociales otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.
5. Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos cumpliendo con los criterios de selección.
6. Una vez seleccionados las personas beneficiarias se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.
7. La Jefatura de Unidad Departamental de Control, Atención y Seguimiento a Programas Sociales se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección, procesamiento y almacenamiento de datos.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los Apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellos(as) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse número de folio.

12.3 La Dirección General Bienestar Social a través de sus unidades administrativas publicará en el sitio https://mcontreras.gob.mx, así como en el Sistema de Información de Bienestar Social de la Ciudad de México y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarias(os) en su versión pública, para que sea del conocimiento de cualquier interesada(o).

De acuerdo con en el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, Los subsidios, apoyos y ayudas, tanto de tipo material como económico que se otorguen con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno, deberán llevar impresa de manera clara y visible la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13. Difusión.
Se darán a conocer los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los (as) interesados (as) puedan acceder al disfrute de los beneficios de la Acción Social, mediante convocatoria que se hará a través de los siguientes medios:
1. Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. En el sitio web: https://mcontreras.gob.mx
3. Sistema de Información del Bienestar Social de la Ciudad de México.
Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.
a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

I. Nombre completo
II. Lugar y fecha de nacimiento;
III. Sexo
IV. Edad
V. Pertenencia étnica
VI. Grado máximo de estudios
VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
VIII. Domicilio
IX. Ocupación
X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
XI. Clave Única de Registro de Población.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en ¨Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
b. El padrón de personas beneficiarias será publicado de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos para la operación de acciones sociales 2025”.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.
Las Personas que deseen reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:
Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.
Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
• Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
• Motivo del requerimiento.

• Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia /Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	La población beneficiaria accede al derecho a la cultura	Porcentaje de satisfacción en usuarios	Número de personas enunciando su acceso al derecho a la cultura/ número de encuestas realizadas*100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	70%	Base de datos con resultados de encuesta de percepción
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos económicos entregados /Apoyos económicos planificados *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Padrón de Personas Beneficiarias
Componente de género	Entrega de información para la sensibilización para realizar la entrega de apoyos equitativamente entre niñas y niños	Porcentaje de información entregada	Número de personas beneficiarias que reciben la información para la sensibilización para la entrega equitativa de apoyos/ Total de personas beneficiarias *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100%	Vales de entrega del apoyo

Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social, octubre 2024	100%	Bitácora de actividades

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 06 días de noviembre de 2025

(Firma)

MTRO. EDGAR OMAR PINEDA BARAJAS
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122 apartado A fracción VI y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracciones I, III, X, apartado B numeral 3, inciso a), fracciones I, XI, XXI y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 5, 9, 15, 27, 28, 52, 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 21, 30, 31 fracciones I, III y XI, 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 11, 72 y 75 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 64 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México; así como el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 4 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO

Que la prestación de servicios de calidad, a tiempo y en todo momento, es una de las premisas fundamentales de la Alcaldía Tlalpan, ya que la ciudadanía requiere una solución inmediata a sus necesidades, por lo que resulta primordial la ejecución de diversos trabajos de mantenimiento e infraestructura independientemente de los tiempos administrativos.

Que la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios prevén la habilitación de días y horarios conforme a las necesidades, para poder realizar los actos, procesos y procedimientos inherentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios, tales como convocatorias, juntas, presentación, aperturas, fallo, adjudicación, firma de contrato y entrega de los bienes o prestación de los servicios, y demás actividades relacionadas con licitaciones, invitaciones o adjudicaciones. Por lo que resulta necesario el habilitar días y horas inhábiles, lo cual permitirá a este Órgano Político Administrativo estar en posibilidades de cumplimentar los plazos previstos en la normatividad de la materia, lo anterior, con base en los principios de transparencia y máxima publicidad, lo que permite el asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado. Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES, CON EL FIN DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO DE LA OPERACIÓN DEL ALMACÉN GENERAL DE LA ALCALDÍA TLALPAN

ÚNICO. Se habilitan los días sábados, domingos y días festivos que se enuncian a continuación; 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de noviembre; así como, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 25, 27 y 28 de diciembre del año dos mil veinticinco, para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relativos a las convocatorias de licitación, invitación restringida y adjudicación directa para efecto de realizar la revisión de bases de licitación, junta de aclaración, presentación y apertura de propuestas, fallo, así como la firma de los contratos respectivos y la recepción en el almacén general de los bienes adquiridos, conforme a los considerandos expuestos en el proemio del presente Aviso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y cumplimiento.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 04 de noviembre del 2025

(Firma)

MTRA CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53, apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 53, 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; para el ejercicio fiscal 2025, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México los padrones de beneficiarios de los programas sociales deberán ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, indicando "Nombre del programa social, nombre del beneficiario, lugar de residencia (Unidad Territorial y Alcaldía), Sexo, Edad y Tipo de Apoyo Otorgado", publicado el día 24 de julio de 2025, numero 1657; por lo anterior, he tenido a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADA "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA PARA INFANCIAS", PARA EL EJERCICIO 2025 A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PUBLICADO EL 24 DE JULIO DE 2025.

De la página 65, de la Unidad Territorial SANTIAGO TEPALCATLALPAN.
Dice:

Cons.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
29	MONJARAZ	LÓPEZ	DIANA MARGARITA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	F	39	$12,500.00

Debe decir:

Cons.	Nombre completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad	Apoyo otorgado
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía			
29	PUEBLA	MORALES	ISABELA	PUEBLO SAN LORENZO TLACOYUCAN	MILPA ALTA	F	32	$12,500.00

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Segundo. – Esta Nota Aclaratoria entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025.

ALCALDESA EN XOCHIMILCO
(Firma)
CIRCE CAMACHO BASTIDA

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras para el Transporte
Licitación Pública Nacional
AVISO A LA
Convocatoria Pública Nacional No. 03-2025

Ing. Oscar Leopoldo Díaz González Palomas, Director General de Obras para el Transporte, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 apartado A Fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 16 apartado F Y H de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 11 Fracción I, 16 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 208 y 208 Ter del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como, los Artículos 3º inciso c), 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 31, 44 fracción II, 45 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 16 y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

En referencia a la Convocatoria Pública Nacional número 03-2025, publicada el 27 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1724 en las páginas 67 a 71, la cual está conformada por cuatro Licitaciones Públicas Nacionales, de las cuales en las licitaciones siguientes:

No. De Licitación	Descripción y ubicación de la obra
OTLP-DEST-L-005-2025	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 5 MAGDALENA CONTRERAS–ÁLVARO OBREGÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

No. De Licitación	Descripción y ubicación de la obra
OTLP-DEST-L-007-2025	PROYECTO INTEGRAL A PRECIO ALZADO Y TIEMPO DETERMINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA 6 MILPA ALTA–TLÁHUAC DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO CABLEBÚS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se informa a las empresas concursantes en las licitaciones mencionadas, que deberán presentar dos propuestas, ya sea por sí mismos o a través de presentación conjunta de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y demás normativa aplicable en la materia, cada propuesta deberá contener la totalidad de los documentaos que se solicitan en las bases de Licitación, tomando en consideración lo siguiente:

1. La primera propuesta, deberá considerar para el cálculo e integración del catálogo de actividades, todo lo indicado en los Términos de Referencia entregados como parte del procedimiento de contratación.

2. La segunda propuesta, NO deberá considerar para el cálculo e integración del catálogo de actividades, lo indicado en el Apartado 6. ALCANCES DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL, numeral 6.10 TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN (actividad número 10. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN del catálogo de actividades).

3. En sobre único, independientes una de la otra.

Ciudad de México a 05 de noviembre de 2025.
(Firma)
Ing. Oscar Leopoldo Díaz González Palomas
Director General de Obras para el Transporte

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras para el Transporte
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Pública Nacional No. 04-2025

Ing. Oscar Leopoldo Díaz González Palomas, Director General de Obras para el Transporte, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 122 apartado A fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16 apartado H de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 11 fracción I, 16 fracción XIII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 208 y 208 Quinquies del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como, los artículos 3º inciso a) fracción I, 24 inciso A), 25 apartado a fracción I, 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y artículo 16 y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;

No. De Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución
OTLP-DEPE-L-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL DEL TROLEBÚS LÍNEA 14, CIUDAD UNIVERSITARIA - CETRAM HUIPULCO, DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS.			15 de diciembre de 2025	31 de marzo de 2026	107 días naturales
Capital contable requerido	**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**	**Fallo**
$103,114,132.00	$25,000.00	14 de noviembre de 2025	18 de noviembre de 2025 10:00 horas	24 de noviembre de 2025 10:00 horas	28 de noviembre de 2025 10:00 horas	04 de diciembre de 2025 10:00 horas

Los recursos para la ejecución de los trabajos fueron comprometidos y comunicados a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios con el oficio número CDMX/SOBSE/DGAF/22-09-2025/21, de fecha 22 de septiembre de 2025, por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las Bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, los días miércoles 12 de noviembre, jueves 13 de noviembre y viernes 14 de noviembre de 2025 en el horario de las 10:00 (diez) a las 14:00 (catorce) horas. Para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su solicitud de consulta de las Bases, debiendo anexar copia simple del registro de concursante de la Ciudad de México e identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa (en caso de que no acuda el representante de la empresa, puede designar a un sustituto para revisar las Bases del concurso, mediante carta poder simple, que deberá contar con la firma de quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder y firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales con fotografía (no escaneos), así como originales de las identificaciones oficiales para cotejo).

Para cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, el representante o apoderado legal deberá solicitar la Línea de Captura los mismos días de venta de Bases en la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México en las fechas y horarios (SIN EXCEPCIÓN) a través de escrito en papel membretado de la empresa dirigido a la Dirección de

Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte adscrita a la Dirección General de Obras para el Transporte de la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México, el cual deberá contener la siguiente información: número de licitación, objeto de la misma, nombre o razón social, firmado por el representante o apoderado legal. Deberá anexar copia simple legible de identificación oficial vigente con fotografía (no escaneo) y original para cotejo (en caso de que no acuda el representante de la empresa, puede designar a un sustituto para solicitar la línea de captura mediante carta poder simple, que deberá contar con la firma de quien otorga el poder, firma de quien recibe el poder y firma de dos testigos, anexando copia simple legible de las identificaciones oficiales con fotografía (no escaneos), así como originales de las identificaciones oficiales para cotejo).

Las líneas de captura serán emitidas exclusivamente a la empresa solicitante, misma que es única e intransferible, los licitantes deberán realizar la transacción electrónica, teniendo como límite de PAGO las 14:00 horas del último día para la adquisición de Bases, asimismo se le otorgarán las Bases cuando se refleje dicho pago en el Sistema de Depósitos de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG), si el pago es realizado después del horario señalado en el último día de venta de Bases la Dirección General de Obras para el Transporte, NO REALIZARÁ LA VENTA CORRESPONDIENTE, NI LA DEVOLUCIÓN MONETARIA DE LA TRANSACCIÓN REALIZADA.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR BASES

Quienes estén interesados en la adquisición de las Bases de Licitación, podrán efectuarlo de la siguiente manera:

La adquisición de las Bases se realizará en la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, en las fechas y horarios establecidos, para tal efecto el concursante, previo a la entrega de las Bases deberá entregar copia simple de la siguiente documentación, presentado originales para cotejo:

1. Escrito de solicitud en original por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona física o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

2. Recibo de pago de las Bases.

3. Constancia de registro de concursante definitivo y vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable mínimo requerido para la licitación en la que desee participar, así como las especialidades solicitadas.

4. Declaracion anual de impuestos del ejercicio 2024 con todos sus anexos, balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2024 elaborados y firmados por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copias (legibles) del registro vigente, de la cédula profesional y de la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua vigente, ante el colegio o asociación a la que pertenezca.

Los estados financieros, deberán contener la leyenda: “Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable(s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo, asimismo, todo tipo de responsabilidad, derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.”.

5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de NO encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en dicha manifestación todos los supuestos establecidos en los ordenamientos de referencia.

6. Manifestación bajo protesta de decir que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos 05 (cinco) ejercicios fiscales, indicando las obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente se expedirá el recibo de compra de Bases del concurso, procediendo a entregar al concursante las Bases de la Licitación con sus anexos, de esta manera quedará inscrito, registrado y podrá presentar su proposición.

El concursante es el único responsable de registrarse en tiempo y forma para la compra de Bases, debiendo prever los tiempos establecidos para ello, que serán los días miércoles 12, jueves 13 y viernes 14 de noviembre de 2025, fecha límite para adquirir las Bases, con el siguiente horario: de las 10:00 (diez) a las 14:00 (catorce) horas. Lo anterior, con el objetivo de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- El lugar de reunión para la visita de obra será la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la licitación. La asistencia a la visita al lugar de la obra será OBLIGATORIA, siendo necesaria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o profesión afín a la Construcción). La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional.

En caso de no traer la documentación solicitada, así como los Originales para cotejo, se tendrá como NO presentada y por lo tanto no podrá participar en el acto de visita de obra.

2.- El lugar de reunión para la(s) junta(s) de aclaraciones será la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la licitación. La asistencia a la junta de aclaraciones será OBLIGATORIA, siendo necesaria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o profesión afín a la Construcción). La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula profesional.

En caso de no traer la documentación solicitada, así como los Originales para cotejo, se tendrá como NO presentada y por lo tanto no podrá participar en el acto de junta de aclaraciones.

3.- El lugar de reunión para la sesión pública de presentación de proposiciones y apertura de sobre único será la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la licitación.

4.- El lugar de reunión para la sesión de fallo será la Oficina de la Dirección de Ingeniería de Costos y Contratos de Obras para el Transporte, cita en Av. Universidad 800, piso 1, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de la licitación.

5.- No se otorgará un anticipo.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

8.- No se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las Bases de Licitación o previa autorización por escrito de la contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las Bases de Licitación, podrá ser negociada.

10. Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en los trabajos objeto de la misma, así como, capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las Bases de Licitación.

11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12.- La resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2025.

(Firma)

Ing. Oscar Leopoldo Díaz González Palomas
Director General de Obras para el Transporte

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional Convocatoria No. 012/25

La Lic. Maribel Mejía Zepeda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción III, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 17 de octubre del 2024, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-100-25	TRABAJOS DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: ACULCO (PBLO) 07-001, MEXICALTZINGO (PBLO) 07-138, SAN JOSE ACULCO 07-182, XOPA (U HAB) 07-250, EL TRIUNFO (AMPL) 07-065, HEROES DE CHURUBUSCO 07-091, ZACAHUITZCO 07-251, EL VERGEL 07-066, SAN LORENZO XICOTENCATL (PBLO) 07-194, CONSTITUCION DE 1917 II 07-267, SAN LORENZO TEZONCO I (U HAB) 07-192, SAN NICOLAS TOLENTINO I 07-198, SAN JUAN XALPA II 07-290 Y ANTORCHA POPULAR I (U HAB) 07-008, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.	01 de diciembre al 15 de diciembre 2025	15 días|	$ 4,800,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$10,000.00	14 de noviembre 2025 15:00 horas	18 de noviembre 2025 10:00 horas	21 de noviembre 2025 10:00 horas	26 de noviembre 2025 10:00 horas	01 de diciembre 2025 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
3000-1116-101-25	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: BANJIDAL 07-012, EL PRADO 07-056, MAGDALENA ATLAZOLPA (PBLO) 07-137, CASA BLANCA 07-025, LOS ANGELES 07-130, PARAJE SAN JUAN 07-154, SAN LORENZO 870 (U HAB) 07-189, LOS REYES (AMPL) 07-134, TULA (BARR) 07-234, GRANJAS ESTRELLA II	01 de diciembre al 15 de diciembre 2025	15 días|	$ 8,000,000.00

	07-084, CERRO DE LA ESTRELLA I 07-260, PLUTARCO ELIAS CALLES (U HAB) 07-160, EJTO CONSTITUCIONALISTA, SUPERMANZANA III (UHAB) 07-048, IGNACIO ZARAGOZA (U HAB) 07-094, LOMAS DE SAN LORENZO I 07-283, DEGOLLADO 07-038, EJERCITO DE ORIENTE (U HAB) II 07-272, STA MA AZTAHUACAN (PBLO) 07-227, SANTA MARIA AZTAHUACAN (EJ) II 07-298 Y SAN FRANCISCO APOLOCALCO 07-179, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.					
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$10,000.00	14 de noviembre 2025 15:00 horas	18 de noviembre 2025 10:00 horas	21 de noviembre 2025 10:00 horas	26 de noviembre 2025 10:00 horas	01 de diciembre 2025 10:00 horas
No. de licitación	**Descripción y ubicación de la Obra**			**Fecha de inicio y terminación**	**Plazo de ejecución**	**Capital Contable Requerido**
3000-1116-102-25	TRABAJOS DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: EL RETOÑO 07-057, EL TRIUNFO 07-064, GRANJAS SAN ANTONIO 07-086, JUSTO SIERRA 07-103, ALCANFORES (U HAB) 07-003, EL SANTUARIO (AMPL) 07-061, ESTRELLA DEL SUR 07-074, GRANJAS ESMERALDA 07-082, VERACRUZANA (AMPL) 07-241, GAMA GAVILAN (U HAB) 07-080, SAN IGNACIO (BARR) 07-180, SANTA BARBARA (BARR) I 07-205, LOMAS ESTRELLA 1RA SECC (FRACC) 07-128, SAN JUAN CERRO (PJE) 07-185, JUAN ESCUTIA I 07-277, JUAN ESCUTIA II 07-278, CANANEA (U HAB) 07-022, JARDINES DE SAN LORENZO 07-099, LA ESPERANZA 07-107, RINCONADA EL MOLINO 07-174, SAN LORENZO TEZONCO (BARR) 07-190, JOSE LOPEZ PORTILLO I 07-275, JOSE LOPEZ PORTILLO II 07-276, LOMAS DE SAN LORENZO II 07-284, VALLE DE SAN LORENZO II 07-304, SIERRA DEL VALLE 07-222, REFORMA POLITICA I 07-287, EJTO DE OTE II (U HAB) 07-049, LA JOYA 07-109 Y SANTA MARTA ACATITLA (PBLO) 07-217, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.			01 de diciembre al 15 de diciembre 2025	15 días|	$ 12,000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	**Costo de las bases**	**Fecha límite y hora para adquirir bases**	**Visita al lugar de los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura sobre único**	**Acto de fallo**
S/C	$ 10,000.00	14 de noviembre 2025 15:00 horas	18 de noviembre 2025 10:00 horas	21 de noviembre 2025 10:00 horas	26 de noviembre 2025 10:00 horas	01 de diciembre 2025 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
i3000-1116-103-25	TRABAJOS DE IMAGEN URBANA EN LAS UNIDADES TERRITORIALES: CACAMA 07-020, LA NUEVA ROSITA 07-112, LOS PICOS VI B 07-133, SAN ANDRES TETEPILCO (PBLO) 07-175, CUITLAHUAC (U HAB) 07-036, PUENTE BLANCO 07-166, EL MOLINO 07-055, EL SANTUARIO 07-060, FUEGO NUEVO 07-077, LOS CIPRESES 07-132, MINERVA 07-141, SANTA MARIA TOMATLAN (PBLO) 07-214, VALLE DE LUCES I 07-237, VALLE DEL SUR 07-240, SIDERAL 07-221 Y VICENTE GUERRERO SPREMA MANZANA 1 (U HAB) 07-242, EN DIFERENTES DIRECCIONES TERRITORIALES DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA, EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025.	01 de diciembre al 15 de diciembre 2025	15 días|	$ 5,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$ 10,000.00	14 de noviembre 2025 15:00 horas	18 de noviembre 2025 10:00 horas	21 de noviembre 2025 10:00 horas	26 de noviembre 2025 10:00 horas	01 de diciembre 2025 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
i3000-1116-104-25	NUEVOS MOTORES DE BOMBAS Y REPARACION DE CISTERNAS EN LA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTES DE MÉXICO II, PRESIDENTES DE MEXICO (07-162), POZOS DE INFILTRACIÓN DE AGUA PLUVIAL (TAMBIÉN CONOCIDO COMO POZO DE ABSORCIÓN) EN CALLE PROGRESO FRENTE AL NÚMERO 36, SANTA MARIA TOMATLAN (07-212), AGUA PARA TODOS, CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA EN DIFERENTES PUNTOS DE LA U. T. SANTA MARIA TOMATLAN (AMPL)(07-213), REPARACIÓN DE CISTERNAS DE AGUA, EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS I (U HAB)(07-067), REPARACIÓN DE CISTERNAS DE AGUA (ESTAPA 1) EL VERGEL TRIANGULO DE LAS AGUJAS II (U HAB)(07-068), PROYECTO ESTRELLA (MANTENIMIENTO A LA RED DE AGUA), LOMAS ESTRELLA III (U HAB)(07-127), EQUIPO Y SANEAMINETO DE TODA LA UNIDAD, (INSTALACION HIDRAULICA DE BOMBAS PARA EL DESAGUE AGUA PLUVIAL) SANNTA CRUZ VI (U HAB)(07-208), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.	01 de diciembre al 15 de diciembre 2025	15 días|	$ 2,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$ 10,000.00	14 de noviembre 2025 15:00 horas	18 de noviembre 2025 10:00 horas	21 de noviembre 2025 10:00 horas	26 de noviembre 2025 10:00 horas	01 de diciembre 2025 10:00 horas

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra	Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
i3000-1116-105-25	POR UN BARRIO SIN INUNDACIONES, SANTA BARBARA (BARR) II (07-316), MANTENIMIENTO GENERAL A LA TERCERA CDA. AMEZQUITE, EL MANTO PLAN DE IGUALA (07-052), RECONSTRUYENDO TÚ DRENAJE ANÁHUAC, GRANJAS ESTRELLA I (07-083), SUSTI, UCIÓN DE TUBERIA DE DRENAJE EN LA UNIDAD HABITACIONAL FAVE SEDENA, ZONA MILITAR FAVE EDENA (U HAB)(07-252), CONTINUIDAD DE SUSTITUCION DE RED INTERNA DE DRENAJE DEL+ ANDADOR 5-7, USCOVI (U HAB)(07-235), REHABILITACION DE RED DE DRENAJE DE LA CALLE AFRODITA, SAN JOSE BUENAVISTA (07-183), CAMBIO DE RED DE DRENAJE PARA LAS CALLES LUIS CORODOVA REYES, CLARA CORDOVA MORAN Y WENCESLAO VICTORIA SOTO, EJERCITO DE AGUA PRIETA (07-042), PROYECTOS GANADORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, TODOS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA, CDMX.	01 de diciembre al 15 de diciembre 2025	15 días|	$ 2,000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite y hora para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	$ 10,000.00	14 de noviembre 2025 15:00 horas	18 de noviembre 2025 10:00 horas	21 de noviembre 2025 10:00 horas	26 de noviembre 2025 10:00 horas	01 de diciembre 2025 10:00 horas

NOTA: los participantes en la Licitación Pública Nacional convocada, cumpliendo con los requisitos de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México adquirieron bases en los términos de la presente (convocatoria), atendiendo la GUÍA OPERATIVA PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, podrán asistir a observar, el Comité de Seguimiento, al Comité de Ejecución, a la persona promovente del proyecto y a las personas integrantes de la COPACO

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio número **FAF/SE/875/2024** de fecha 31 de diciembre del 2024**.**

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **14 de noviembre de 2025** (último día de venta de bases).

3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula

profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones,** perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones,** perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
6.- La venta de bases será a partir del **12 de noviembre de 2025** y la fecha límite será el **14 de noviembre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.
7.- En referencia al oficio **CIRCULAR/SAF/DGAF/0001/2023**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas, el pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica. Se hace la siguiente aclaración: para participar se requiere previamente consultar las bases en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a partir del **12 de noviembre de 2025** y la fecha límite será el **14 de noviembre de 2025** en días hábiles con el siguiente horario de **10:00 a 15:00 horas**.
8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:
a.-Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente dirigidos a la **Lic. Maribel Mejía Zepeda, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa**, en papel membretado de la empresa.
b.-Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documento que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar. (actualizado 2025)
c.-constancia de registro del padrón de proveedores de la administración pública de la Ciudad de México. (actualizado y vigente 2025)
d.-Así como comprobante de pago de las bases para su adquisición.
9.- No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
10. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
12**.** No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V y VI inciso c), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajo ejecutado de conformidad a los Artículo 46 fracción VI, IX, 48 y 50 párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, acompañados de la documentación que acredité la procedencia del pago.
15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:
a) De seriedad de su propuesta, del 5% del importe total de la misma, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.
b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, sin incluir el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.
d) De responsabilidad civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16.Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
17.No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
18.En caso de que no se presenten licitantes a la visita de obra de la presente Licitación; se dará por desierto el concurso en dicho acto.

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2025

(Firma)

Lic. Maribel Mejía Zepeda
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLO

Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia del artículo 14 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración de la ASCM, y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.1.2. y Bases 7.2.7 inciso a), 7.4.4 fracción I, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.17, 7.8.2, 7.8.3, 8.1 y 8.2, y el Lineamiento 9.2, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM (POBALINES), se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional** número **ASCM/LP/03/2026-N,** para la **"Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos Para la ASCM"** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional						
ASCM/LP/03/2026-N						
Descripción General		**Fechas y horarios de los actos del procedimiento de Licitación Pública**				
"Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos Para la ASCM		**Costo de las bases**	**Fecha límite para adquisición de bases e inscripción a la licitación**	**Junta de aclaraciones a las bases**	**Acto de presentación y apertura de las propuestas**	**Acto de fallo**
Lugar	Av. 20 de noviembre # 700, Col. Huichapan Barrio San Marcos, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México.	$2,500.00	14 de noviembre de 2025 15:00 horas	19 de noviembre de 2025 11:00 horas	26 de noviembre de 2025 11:00 horas	02 de diciembre de 2025 15:30 horas

Licitación Pública Nacional			
ASCM/LP/03/2026-N			
Plazo para la entrega de los bienes	**Vigencia**	**Porcentaje de anticipo a otorgar**	**Idioma y moneda de las propuestas**
Conforme a lo establecido en las bases	A partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2026	No se otorgará anticipo	Español y en moneda nacional

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Tipo del bien	Descripción General
1	12	Servicio	Conforme a lo establecido en las bases	Servicio de Telefonía e Internet
2	600	Licencias		Adquisición de Antivirus
3	10	Licencias		Software de Respaldo de Servidores y Bases de Datos
4	12	Servicio		Servicio de Correo Electrónico Institucional
5	1	Servicio		Servicio de Microsoft Azure Document Intelligence
6	12	Servicio		Servicio de Impresión, y Fotocopiado

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y/o venta en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoria Superior de la Ciudad de México, ubicada en Av. 20 de noviembre # 700, Col. Huichapan Barrio San Marcos, Demarcación Territorial Xochimilco, C.P. 16050, Ciudad de México, de 10:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, excepto días viernes con horario de 10:00 a 15:00 horas; teléfono 5556245000 Ext. 386, a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción a la licitación, siendo requisito indispensable para participar en la licitación.
2.- Pago de bases: Mediante depósito bancario a la cuenta 0103550802, Banco Banorte, deberá colocar el R.F.C., seguido del número de licitación, ejemplo AAAA-123456-AAA-ASCM/LP/06/2025-N. La convocante emitirá un "recibo de pago de bases" y el Licitante deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes correcto (persona física o moral en su caso).
3.-Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
4.-Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
5.-Anticipos: No se otorgará anticipo.
6.-Condiciones de Pago: Conforme a lo establecido en las bases.
7.-Lugar de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases.
8.-Plazo de la prestación del servicio: Conforme a lo estipulado en las bases
9.-Responsables de la Licitación: Lic. Sergio O Bryan Perea Piña, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Lic. Elsa Patricia Avila Medina, Subdirectora de Adquisiciones, Servicios y Control de Materiales.

Ciudad de México a 06 de noviembre de 2025

(Firma)

LIC. SERGIO O BRYAN PEREA PIÑA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

S E C C I Ó N D E A V I S O S

PROMOTORA PORTO, S.A. DE C.V.

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 182, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por el artículo noveno de los estatutos sociales de **PROMOTORA PORTO, S.A. DE C.V.** ("**Sociedad**") por medio del presente se convoca a sus accionistas y a su Comisario a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la Sociedad ("**Asamblea**"), que habrá de celebrarse a partir de las 11:00 horas del 1 de diciembre del 2025 en el domicilio social de la Sociedad, en la sala de juntas principal de las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 509, piso 31, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, México, y, en caso de no contar con el quorum legal para su celebración en virtud de primera convocatoria, en términos del artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoco a sus accionistas en segunda convocatoria a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse a partir de las 11:15 horas del propio 1 de diciembre del 2025 en el domicilio social de la Sociedad, en la sala de juntas principal de las oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma 509, piso 31, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Ratificación de resoluciones adoptadas en Asambleas de Accionistas celebradas con anterioridad.

Designación de Administrador Único de la Sociedad.

Reforma integral de estatutos sociales.

Aumento del capital social en parte variable.

Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los legitimados para acudir a la Asamblea que por la presente se convoca y para ejercer derechos corporativos derivados de acciones representativas del capital social de **PROMOTORA PORTO, S.A. DE C.V.**, podrán ser representados por la persona o personas que designen conforme a lo previsto por el artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por cláusulas aplicables de los estatutos sociales de la Sociedad, mismos que deberán: (i) aparecer inscritos como accionistas en el Libro de Registro de Acciones que la Sociedad lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y, (ii) satisfacer los demás requisitos que al efecto se prevén en la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Código Fiscal de la Federación y en otros ordenamientos legales aplicables.

Ciudad de México, México, a 6 de noviembre del 2025.

(Firma)

ARTURO ROSAS BARRIENTOS
Administrador Único de
PROMOTORA PORTO, S.A. DE C.V.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios**, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 655.00
Media plana..... $ 1, 428.00
Un cuarto de plana ..... $ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $26.50)